



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00236517- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. DARÍO GABRIEL ROJAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00236517- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral del agente DARÍO GABRIEL ROJAS, Médico General del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N) de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección General de Emergencias Sanitarias, cede al Hospital Chos Malal por la reubicación laboral del agente ROJAS, la vacante producida por Baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2022-2274-E-NEU-MS, de la ex-agente DANIELA TORRES GRECO (Legajo N° 3928 - CUIL N° 27-32865496-8 - Categoría PF1), “Médico Emergentologa (M6E), secuencia 0002”, para futuras coberturas;

Que asimismo en Nota NO-2023-00554789-NEU-HCHOSMA#MS se solicita transformar la vacante de la ex-agente DANIELA TORRES GRECO a “Médica General”, dado que el agente ROJAS cumplía con dicha función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.01 – PRG. 049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N):

Un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente **DARÍO GABRIEL ROJAS** (Legajo N° 781813 - CUIL N° 20-26218785-4 - Categoría PF3), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (S.I.E.N) de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, que se consigna en el documento **IF-2023-01374948-NEU-DESP#MS**, parte integrante de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a

concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.